



Resolución Rectoral n.º 0756-2015-UNAP
Iquitos, 31 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Pedro Ángel Angulo Ruiz, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), viaje a la ciudad de Lima, para realizar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) a los proyectos de inversión pública formulados por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP);

Que, por esta razón, es conveniente autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 12 al 13 de julio de 2015;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, con eficacia anticipada, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 12 al 13 de julio de 2015, de don **Pedro Ángel Angulo Ruiz**, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Pedro Ángel Angulo Ruiz**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

